



RESOLUCIÓN DE 11 DE MARZO DE 2025 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA, O.A.
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR
Miguel Pérez Cimas





ANEXO I
LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES
ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	Socio de ATRIA	Producción Ecológica
02535308H	07/03/2025							X
03102776F	05/03/2025	X						
03443552S	03/01/2025	X						
03449345N	07/03/2025	X						
06219374J	25/02/2025	X						
06252011J	07/03/2025	X						
08865794F	05/03/2025							X
08872113R	06/03/2025		X					
08872114W	06/03/2025		X					
17136892Y	28/02/2025				X			
18036967E	05/03/2025			X		X		X
21468993B	06/03/2025	X						
22129134Y	07/03/2025	X						
23221947C	05/03/2025				X			
43374114R	05/03/2025				X			
44433750G	06/03/2025	X						
44763516L	05/03/2025			X				
45133312K	05/03/2025		X					
45421768B	06/03/2025	X						
47043331M	05/03/2025	X		X				
47043331M	07/03/2025						X	
48631050B	07/03/2025							X
48693574K	24/02/2025		X					
49307647V	06/03/2025		X					
49307647V	07/03/2025	X						X
53098367S	05/03/2025	X						
70519569M	07/03/2025	X						
71456811C	05/03/2025		X					
71458061M	05/03/2025	X						
73068835C	05/03/2025	X						
73192979X	07/03/2025						X	

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-2d62-2d16-5353-4af9-1fd0-11fb-c92d-2f3e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 11/03/2025 19:07 | Sin acción específica





DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	Socio de ATRIA	Producción Ecológica
B06278675	26/02/2025	X						
B06576565	05/03/2025	X						
B06741979	05/03/2025	X						
B13420526	28/02/2025	X						
B13932587	06/03/2025							X
B16150831	04/03/2025	X						
B16322174	07/03/2025	X						
B16424798	06/03/2025	X						
B19740703	26/02/2025	X						
B21166442	21/02/2025	X						
B44669893	07/03/2025				X			
B44694677	05/03/2025							X
B45576345	06/03/2025	X						
B75755850	06/03/2025	X		X				
B75826388	07/03/2025	X						
B90197799	25/02/2025	X						
E09590803	05/03/2025	X						
E27234145	05/03/2025	X						
E43338086	26/02/2025	X						
E45350865	06/03/2025	X						
E75884908	07/03/2025	X	X					
E96452651	05/03/2025	X						
E98600562	06/03/2025	X						
J01180538	05/03/2025			X				
J27361245	05/03/2025	X						
J45870607	06/03/2025	X						
J70774120	05/03/2025	X	X					
J97407308	06/03/2025	X						
V27454693	24/02/2025	X						

